

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

A. I. 845

RADICACIÓN:	17001 33 33 005 2022 00300 00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento
DEMANDANTE:	María Ceneth Largo Orozco
DEMANDADO:	UGPP
ESTADO ELECTRONICO:	184 de noviembre 21 de 2022

Mediante escrito presentado en noviembre del presente año, suscrito por la señora Carolina Cruz Gil, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.331.643, insiste en nueva solicitud de amparo de pobreza para que se le nombre un apoderado de oficio que la represente en el trámite de la demanda instaurada por María Ceneth Largo Orozco en contra de la Unidad Administrativa de Pensiones y Parafiscales -UGPP-<sup>1</sup>.

Para ello presentó los mismos argumentos esgrimidos en su solicitud anterior, sin adjuntar pruebas que permitan fundamentar su petición.

Como este despacho ya decidió la solicitud, mediante auto del 28 de octubre pasado, el cual se le notificó personalmente y contra el mismo no se interpuso recurso alguno pues ya se encuentra en firme, se dispondrá despachar desfavorablemente esta nueva solicitud y se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
JUEZ

<sup>1</sup> Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por María Ceneth Largo Orozco en contra de la UGPP, radicado al Nro. 170013339005202200300, que se tramita en este despacho.